

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA  
N° 0019-2013-HONADOMANI.SB  
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:  
EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA  
CODIGO SNIP: 152154 - IMPLEMENTACION DEL BANCO  
DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI-SB**

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.mrp.gob.pe](http://www.mrp.gob.pe).*

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

#### **1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

#### **1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>1</sup>**

**La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

#### **1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>2</sup>*

#### **1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

<sup>2</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

#### **1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

#### **IMPORTANTE:**

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones tendrá la propuesta por no admitida.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### **1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

#### **1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro se realizara en **ACTO PRIVADO** se deberá tener en consideración lo siguiente:

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

El Comité Especial, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación.

### **1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de compra, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarle la orden de compra en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de compra debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

#### **IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de compra o la suscripción del contrato.*
- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

### 3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

### **3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA**

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en las especificaciones técnicas del bien contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS<sup>3</sup>**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

<sup>3</sup> El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

### **3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS<sup>4</sup>**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

### **3.9. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>4</sup> El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantados.

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

RUC N° : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01

Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo: 193

Correo electrónico: : chuertas@sanbartolome.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de "EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI –SB"

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>5</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 64,206.00 (Sesenta y cuatro mil doscientos seis con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **NOVIEMBRE 2013**.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	EN LETRAS
01	CALENTADOR ELECTRICO PARA BIBERON (CALENTADOR BAÑO MARIA PARA CALENTAMIENTO)	UND	1	28,500.00	Veintiocho mil quinientos con 00/100 nuevos soles.
02	PASTEURIZADOR (CALENTADOR BAÑO MARA PARA PASTEURIZACION)	UND	1	35,706.00	Treinta y cinco mil setecientos seis con 00/100 Nuevos Soles.
TOTAL				64,206.00	Sesenta y cuatro mil doscientos seis con 00/100 Nuevos soles.

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

<sup>5</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

#### **1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 2445.DEA.HONADOMANI.SB.2013** el **29 de Noviembre de 2013**.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00 RECURSOS ORDINARIOS

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**LLAVE EN MANO**

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

El costo de Reproducción de las Bases es de: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos soles)

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modificación al Decreto Supremo N° 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## **CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 09 de Diciembre de 2013.
Registro de participantes	: Del: 10 de Diciembre de 2013. Al: 17 de Diciembre de 2013.
Presentación de Propuestas <i>* En acto privado</i>	: 18 de Diciembre de 2013. : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima De 08:00 a 16:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 19 de Diciembre de 2013.
Otorgamiento de la Buena Pro <i>* En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 20 de Diciembre de 2013.

### **2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al **Formato N° 2**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>7</sup>**

**La presentación de propuestas se realizara en ACTO PRIVADO, deberá considerarse lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística (Área de Procesos), sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. Piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial

<sup>6</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>7</sup> De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial o al órgano encargado de las contrataciones de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado Att.: Comité Especial
<b>ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°</b> [.....]
<b>Denominación de la convocatoria:</b> [.....]
<b>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA</b> [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado Att.: Comité Especial
<b>ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°</b> [.....]
<b>Denominación de la convocatoria:</b> [.....]
<b>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA</b> [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## **2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

### **2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA**

Se presentará en un original y una copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos

<sup>8</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>9</sup> (**Anexo N° 2**).

- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Plazo de entrega (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración Jurada de Garantía del bien ofertado. (**Anexo N° 6**).
- g) **Registro Sanitario o Certificados de Registro Sanitario** (copia simple), vigente a la fecha de recepción, instalación y conformidad de los equipos, emitido por la autoridad de salud competente y vigente a la fecha, a nombre del contratista y relativo al equipo adjudicado entregado. (los equipos que no requieran Registro Sanitario, deberá presentar un documento donde señale que el equipo no requiere Registro Sanitario emitido por la DIGEMID, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro deberá presentar el certificado de registro Sanitario emitido por la DIGEMID, en la fecha de recepción del equipo).

**Para productos de origen nacional:** Deberá estar a nombre de la empresa postora; para el caso de empresas distribuidas de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del Titular con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor.

**Para productos de origen extranjero:** Deberá estar a nombre de la empresa postora; si el postor no es titular del registro Sanitario, deberá ceñirse a lo establecido en los Arts. 31° y 32° del D.S. N° 010-97-SA y sus modificaciones, que entre otras señala "que un producto ya Registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es el Titular del Registro Sanitario, y para tal efecto la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado."

**Para productos de origen extranjero elaborados por encargo de empresa nacional:** Si el postor es distribuidor, deberá presentar copia del Registro Sanitario a nombre el titular con su respectiva Carta de Representación emitida por el Titular del Registro Sanitario.

No se aceptan expedientes en trámite para la obtención de los registros.

- h) Hoja de Presentación del producto o Declaración Jurada con compromiso de entregar estos documentos requeridos en caso de salir favorecido en la Buena Pro. (**Anexo N° 7**) Se aclara que este anexo detalla todos los componentes,

<sup>9</sup> El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

partes, accesorios y programas del equipo, incluyendo el software instalado y la versión correspondiente del mismo de ser el caso. La columna folio (s) se refiere al número (s) de la (s) páginas (s) u hojas (s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será (n) tomada (s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. El postor deberá presentar la configuración del equipo ofertado indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas (software) que lo conforman. De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

- i) Carta de Representación (original o copia simple). Debe estar a nombre del postor, otorgada por el fabricante o dueño de la marca (solo para los postores que no fabrican ni son dueños de la marca del equipo ofertado). Con una vigencia de no mayor a los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de presentación. En caso de consorcio: Una de las empresas deberá presentar la carta de representación del fabricante.
  
- j) Catálogos, manuales, folletería u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI/SB y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de presentación del Bien, y la referencia indicada por el postor en la columna Folio(s). Original o copia. En todos los casos no deberá existir contradicción entre los manuales, catálogos o folletos y el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
  
- k) Declaración Jurada de los alcances de la carta de representación o **Declaración Jurada con compromiso de entregar estos documentos requeridos en caso de salir favorecido en la Buena Pro. (Anexo N° 8)** Declaración Jurada Compromiso de Entrega de Certificado de Garantía, indicando los aspectos cubiertos (partes, piezas, accesorios y componentes del equipo). Este documento deberá ser canjeado por el Certificado de Garantía individual a la entrega del equipo, contando el plazo desde la recepción y prueba operativa del equipo.
  
- l) Documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación del equipo, marca, modelo del equipo ofertado.  
**El postor que obtenga la Buena Pro deberá presentar la Declaración única de Aduanas (DUA).**
  
- m) Declaración Jurada mediante la cual se comprometa a que en el caso falle el bien durante el periodo de garantía; después de 07 días hábiles como máximo, deberá entregar un equipo de similares características durante el tiempo que tarde el periodo de reparación.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

#### **IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

#### **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>10</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>11</sup>.
- c) **Experiencia de postor:**  
Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo determinado de hasta cinco (5) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente de hasta cuatro (04) veces el valor referencial del ítem.

Se considerarán bienes similares a los siguientes:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), en el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que adquirió el bien y no al sello de cancelación del postor, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

#### **EQUIPOS IGUALES Y SIMILARES:**

Equipos se sirven para garantizar seguridad y eficacia de la alimentación enteral los cuales son:

**ITEM N° 01: CALENTADOR ELECTRICO; calentadores en general para leche materna.**

**ITEM N° 02: EQUIPO PASTEURIZADOR; pasteurizadores en general para leche materna.**

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Cumplimiento de la prestación:** Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que presentaron para acreditar la experiencia del postor

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

#### **2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>12</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

<sup>12</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

## **2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

### **Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## **2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI).
- c) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual<sup>13</sup>.
- e) Correo electrónico para notificar la orden de compra de ser el caso.
- f) Copia de DNI del Representante Legal.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia del RUC de la empresa.
- j) Documento oficial de la DIGEMID que indique que el equipo no requiere Registro Sanitario (de corresponder).
- k) Declaración única de Aduanas (DUA).

La citada documentación deberá ser presentada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima – Oficina de Logística 1er piso.

<sup>13</sup> Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de compra o contrato, según corresponda.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

#### **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción de Almacén – Logística y conformidad del Servicio de Neonatología.
- b) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- c) Comprobante de pago.
- d) Para los proveedores que no puedan ingresar los equipos antes del 31 de diciembre del presente año, se podrá realizar el pago por adelantado siempre y cuando el postor ganador de la buena pro presente una Carta Fianza por el monto adjudicado.

#### **2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

**CAPÍTULO III  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**ITEM N° 01: CALENTADOR ELECTRICO PARA BIBERON  
(CALENTADOR DE BAÑO MARIA PARA CALENTAMIENTO)  
CANTIDAD: 01 UND**

ITEM	DESCRIPCION
01	<b>CALENTADOR ELECTICO PARA BIBERON (CALENTADOR BAÑO MARIA PARA CALENTAMIENTO)</b>
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	· Capacidad del tanque entre 25 y 30 litros inclusive
A02	· Tanque construido en acero inoxidable
A03	· Con dispositivo de drenaje lateral
A04	· Resistencia blindada en acero inoxidable.
	<b>SISTEMA DE CONTROL</b>
A05	· Control digital de temperatura basado en un microprocesador
A06	· Temperatura programable
A07	· Programación de la temperatura con calibración de temperatura preestablecida de fabrica y/o programable a 40°C
A08	· Variación de la temperatura programada: menor o igual a 0.5°C
A09	· Protección contra sobrettemperatura
A10	· Indicaciones de estado equipo calentando y alarma
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	· Manguera de drenaje
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	· 220 VAC/60hz
<b>D</b>	<b>GARANTIA</b>
	· 24 Meses
<b>E</b>	<b>E. PLAZO DE ENTREGA</b>
E01	· 60 días.
<b>F</b>	<b>OTROS</b>
E01	· Incluye capacitacion e instalacion

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA  
  
DR. WILFREDO INBAR ARMUJO  
Jefe del Servicio de Neonatología  
C.M.P. 17823 - R.N.E. 8942

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

**ITEM N° 02: PASTEURIZACIÓN  
(CALENTADOR DE BAÑO MARIA PARA PASTEURIZACIÓN)  
CANTIDAD: 01 UND**

ITEM 02	DESCRIPCION
	<b>PASTEURIZADOR (CALENTADOR BAÑO MARIA PARA PASTEURIZACIÓN)</b>
<b>A</b>	<b>A. GENERALES</b>
A01	· Capacidad del tanque entre 30 y 35 inclusive
A02	· Totalmente construido en acero inoxidable
A03	· Con bomba para la recirculación de homogenización la temperatura del agua
A04	· Con dispositivo de drenaje lateral.
	<b>SISTEMA DE CONTROL</b>
A05	· Control digital de temperatura basado en un microprocesador
A06	· Temperatura programable
A07	· Programación de la temperatura con calibración de temperatura preestablecida de fábrica y/o programable a 64°C
A08	· Variación de la temperatura programada: menor o igual a 0.1°C
A09	· Protección contra sobrettemperatura
A10	· Indicaciones de estado equipo calentando y alarma
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	· Manguera de drenaje
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	· 220 VAC/60hz
<b>D</b>	<b>GARANTIA</b>
	· 24 Meses
<b>E</b>	<b>E. PLAZO DE ENTREGA</b>
E01	· 60 días.
<b>F</b>	<b>OTROS</b>
E01	· Incluye capacitacion e instalacion

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA  
*W. Armiño*  
DR. WILFREDO INGAR ARMIÑO  
Jefe del Servicio de Neonatología  
C.M.P. 17823 - R.N.E. 8942

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

**LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA**

- a1. La entrega del equipo se efectuará en el Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.
- a2. El plazo máximo de entrega del equipo es según lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos de cada bien del presente Capítulo. Este plazo se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente, y el día final de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega.
- a3. La fecha y el horario para la entrega de los equipos son de las 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y serán coordinados con el área usuaria.
- a4. En coordinación con el área usuaria y la Oficina de Logística, los contratistas podrán entregar los equipos antes de la fecha límite de entrega, siempre que no esté condicionada a trabajos previos o si los trabajos previos ya hubieran concluido.

**IDENTIFICACIÓN**

Por cuenta del contratista en cada equipo deberá ir grabado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos lo siguiente:

<b><u>HONADOMANI SB</u></b>	<b>AMC N°</b> .....
	<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b> : .....
	<b>RAZON SOCIAL</b> : .....
	<b>TELÉFONO</b> : .....
	<b>FECHA DE INSTALACION:</b> (mes y año)

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.

**RECEPCION.**

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facultades para que EL HONADOMANI/SB, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en el local o instalación donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de EL HONADOMANI/SB por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

**CAPÍTULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE						
<p><b>A. PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido como requerimiento técnico mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. <b>(Anexo N° 5)</b></p> <p>De 58 hasta 50 días calendario : 05 puntos De 49 hasta 40 días calendario: 10 puntos De 39 hasta 30 días calendario : 20 puntos</p>	<b>20 PUNTOS</b>						
<p><b>B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento técnico mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p> <p>Se le otorgará el siguiente puntaje:</p> <p><b>Adicional a la garantía solicitada</b></p> <table><tr><td>Dos (02) años adicionales</td><td style="text-align: right;"><b>15 puntos</b></td></tr><tr><td>Un (01) año adicional</td><td style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></td></tr><tr><td>Mayor 06 meses y menor a 12 meses</td><td style="text-align: right;"><b>05 puntos</b></td></tr></table>	Dos (02) años adicionales	<b>15 puntos</b>	Un (01) año adicional	<b>10 puntos</b>	Mayor 06 meses y menor a 12 meses	<b>05 puntos</b>	<b>15 PUNTOS</b>
Dos (02) años adicionales	<b>15 puntos</b>						
Un (01) año adicional	<b>10 puntos</b>						
Mayor 06 meses y menor a 12 meses	<b>05 puntos</b>						
<p><b>C. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a los servidores del Servicio comprometido (20 personas), en funcionamiento, limpieza y mantenimiento de los equipos adquiridos.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una</p>	<b>10 PUNTOS</b>						

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>declaración jurada.</p> <p>La empresa determinara el tiempo de capacitación adecuadas al objeto de convocatoria</p>	
<p><b>D. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de <b>CINCO (05) AÑOS</b> a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a <b>CUATRO (04) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</b></p> <p>Se considerarán bienes similares a los siguientes <b>EQUIPOS IGUALES Y SIMILARES:</b></p> <p><b>ITEM N° 01: CALENTADOR ELECTRICO; calentadores en general para leche materna.</b> <b>ITEM N° 02: EQUIPO PASTEURIZADOR; pasteurizadores en general para leche materna.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento)], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p><b>40 PUNTOS</b></p>

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M &gt;= 04 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p> <p>M &gt;= 03 veces el valor referencial y &lt; 04 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt;= 02 veces el valor referencial y &lt; 03 veces el valor referencial: <b>20 puntos</b></p> <p>M &gt;= 01 vez el valor referencial y &lt; 02 veces el valor referencial: <b>10 puntos</b></p>	
<p><b>E. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.</p>	<p><b>15 PUNTOS</b></p>

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.  3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de **EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SB**, que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB** para la contratación de **EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SB**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SB**, conforme a las Especificaciones Técnicas.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>14</sup>

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al

<sup>14</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora<sup>16</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por **SERVICIO DE NEONTALOGIA**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **DOS (2) AÑOS**.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>16</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **IMPORTANTE:**

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

<sup>17</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento de Contrataciones del Estado, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

**FORMATO N° 01**

**FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE**

**TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:**

- Licitación pública ( )  
Concurso Público ( )  
Adjudicación Directa Pública ( )  
Adjudicación Directa Selectiva ( )  
Adjudicación de Menor Cuantía (X) N° 0019-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Denominación del proceso:

**“EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME”**

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

<sup>(1)</sup> Nombre o Razón Social:		
<sup>(2)</sup> Domicilio Legal:		
<sup>(3)</sup> R. U. C N°	<sup>(4)</sup> N° Teléfono (s)	<sup>(5)</sup> N° Fax
<sup>(6)</sup> Correo(s) Electrónico(s):		
<sup>(7)</sup> Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

\* Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

.....  
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

**\* Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.**

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

**ANEXO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DEL BIEN OFERTADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada brindará una garantía de.....(**Indicar la garantía ofertada**)

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

**ANEXO N° 07**

**HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			N° ÍTEM/PAQUETE	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO				
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR				
EQUIPO N° 01	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAÍS DE ORIGEN (*)
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAÍS DE ORIGEN (*)
GARANTÍA				
PLAZO DE ENTREGA				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES y/o MEJORAS	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Firma y sello del Representante Legal

(\*) : País de origen donde se fabricó o ensambló el equipo

**ANEXO N° 08**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DE LA CARTA DE REPRESENTACIÓN  
(Sólo para los postores que no son fabricantes ni dueños de la marca)**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con D.N.I. N° ....., Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ....., en concordancia a lo establecido en el literal ..... del numeral..... de la documentación de presentación obligatoria, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que para el siguiente ítem:

Ítem	: .....
Denominación	: .....
Marca	: .....
Modelo	: .....
Cantidad	: .....

La Carta de Representación emitida por ....., fabricante/dueño de marca del equipo objeto de la convocatoria, otorga a nuestra representada poder para representarlo y nos comprometemos en nombre del fabricante/dueño de la marca del equipo para realizar las siguientes actividades mercantiles dentro del territorio nacional:

1. Venta y Distribución de equipos médicos.
2. Expedición y/o definición del Período de Garantía
3. Actualización de Software y Hardware.
4. Prestación de Servicios de post-venta: mantenimiento, capacitación especializada a los usuarios de los equipos y al personal técnico de mantenimiento)
5. Comercialización de repuestos, insumos y materiales originales para el funcionamiento del equipo ofertado.

Lima.....

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2013 (Primera Convocatoria)**

*"EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP: 152154 – IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME"*

**ANEXO N° 9**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>18</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 10**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0019-2013-HONADOMANI.SB**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**